



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660 / 43-2838
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1122 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de junio de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 054/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 10/06/2021;

Que la misma solicita a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires la provisión de equipamiento e implementación del sistema de foto multas en los sectores cercanos a las rotondas de ingreso a las localidades de tramo que une Santa Clara del Mar con el Balneario Parque Mar Chiquita, en la localidad de Vivoratà y en la localidad de Cobo, a fin de generar conciencia vial y evitar de dicha forma siniestros viales debido a excesos de velocidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 054/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/06/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 940

A.G.

Arq. Walter M. WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1123 / 2021

Intendente del Partido de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La imprudencia de muchos conductores a la hora de circular por las rutas en sus vehículos.

la finalidad de contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en ruta.

Que con la reciente inauguración de la doble mano que une B.P Mar Chiquita con Santa clara del Mar, sumada a la ya existente doble mano desde Santa Clara de Mar a Mar del Plata se busca lograr una mayor seguridad de los que se movilicen por dicha ruta.

Que la ruta 11 es competencia de la provincia de Buenos Aires.

Que en la localidad de Vivoratá sobre la Autovía nº 2, a pesar de las diversas señales de tránsito para que se disminuya la velocidad, las mismas no son respetadas.

Que en la localidad de Cobo km 383 sobre Autovía nº 2, se ubica una escuela al que asisten chicos de toda la zona. Asimismo dicho lugar es de gran concurrencia de vecinos de campos aledaños y en el transcurso del tiempo se han producido graves accidentes de tránsito y;

CONSIDERANDO

Que desde el estado se deben desarrollar todas las acciones tendientes a generar una mayor seguridad de los ciudadanos.

Que el objeto primordial de la presente es; a partir de la educación y concientización lograr reducir los siniestros viales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE: -----
----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: SOLICÍTESE a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires la provisión de equipamiento e implementación del sistema de foto multas en los sectores cercanos a las rotundas de ingreso a las localidades del tramo que une Santa Clara del Mar con el Balneario Parque Mar Chiquita, en la localidad de Vivoratá, y en la localidad de Cobo próxima a la Escuela del km 383 con la respectiva señalización, a fin de generar conciencia vial y evitar de dicha forma siniestros viales debido a excesos de velocidad.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N°: 054

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante